

REPUBLICA DEL ECUADOR
-SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003779

GERARDO PEÑA MATHEUS ✓

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; ✓

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA ARSAL S.A.; ✓

QUE el señor Luis Jervis Arcila, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2422 del 12 de octubre de 1990 ha emitido informe para la continuación del trámite. ✓

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA ARSAL S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES dividido en ocho mil seiscientos treinta acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza Inmobiliaria Estacionamientos Inmesa S.A. en favor de INMOBILIARIA ARSAL S.A. de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción. ✓

0003779

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

OAM/GPM/CI
DL:AIAD

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 6.667 A 6.714, NÚMERO 304 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD I ANOTADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL REPERTORIO.-GUAYAQUIL, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I UNO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

SE TOMÓ NOTA DEL APORTE ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A FOJA 11.972 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I OCHO, AL MARGEN DE LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN.-GUAYAQUIL, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I UNO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda ins-

crita esta Resolución de fojas 1.487 a 1.488, Número 571 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 951 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AS HÉCTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil